

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

## SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Referente al personal de la Aviación Naval.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Destiuo al comandante de Intendencia don R. Wirth.—Sobre prácticas de fin de curso de la Escuela de Guerra Naval.—Instrucciones para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería.—Suspende la remisión de libretas de la marinería.

SECCION DE PERSONAL.—Vuelve al servicio activo el capitán de fragata don M. Durán.—Concede licencia al A. de N. don J. Ugidos.—Deja en situación de disponible a un auxiliar naval.—Ascenso de varios auxiliares segundos de Electricidad y Torpedos.—Anula concurso de Profesores de las Escuelas que expresa.—Nombra instructor de anal-fabetos a un auxiliar de Oficinas y Archivos.—Concede repetición de un curso a tres maestros.

SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL DE ARTILLERIA.—Confiere comisión al personal que expresa.

SECCION DE MAQUINAS.—Ascenso de un tercer maquinista.—Retiro de un cabo de fogueiros.—Dispone baja en activo de un fogueiro.

SECCION DE SANIDAD.—Deja disponible al comandante médico don J. Alvarez.—Idem id. a un auxiliar de Sanidad.

## AVISO

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del DIARIO OFICIAL, se recuerda la conveniencia de que las suscripciones que vencieron en 31 del pasado diciembre sean renovadas antes del 15 de febrero próximo, remitiéndose el importe al Administrador del DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa, acompañado de una de las fajas con que se sirve el periódico y expresando, para mayor claridad, el número del giro, el cual debe imponerse con el mismo nombre que figure en la faja.

Igualmente se hace presente que los números del DIARIO OFICIAL o los cuadernillos de la Colección Legislativa dejados de recibir por los suscriptores deberán ser reclamados de la Administración dentro de los ocho días siguientes a la publicación, pues transcurrido dicho plazo los números que se reclamen se cobrarán al precio de cincuenta céntimos ejemplar, caso de que no se hallen agotados.

## Seccion oficial

## ORDENES

## SUBSECRETARÍA

## Aviación Naval.

Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura de Aviación naval y de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia, ha resuelto:

1.º Que en el transcurso del corriente año permanezcan prestando sus servicios en la Aviación naval, con carácter de interinidad y en los destinos que actualmente ocupan, los capitanes de corbetas ascendidos por Orden ministerial de 5 del corriente (D. O. núm. 7), así como aquellos otros que sucesivamente puedan obtenerlo dentro del año.

2.º Los capitanes de corbeta ascendidos que continúen en sus actuales destinos sólo podrán percibir los haberes eventuales correspondientes a teniente de navío, ya que el crédito consignado en el vigente presupuesto lo es para ese empleo.

3.º Las nuevas plantillas a las que el personal destinado en Aviación naval deben adaptarse, conforme lo que dispone la Orden ministerial de 4 del corriente (D. O. número 5), se irán aplicando sucesivamente y conforme las

necesidades e incorporación de unidades aéreas previstas para aquel servicio se vayan presentando.

Lo que se manifiesta para su conocimiento.

25 de enero de 1935.

El Subsecretario,  
Juan M-Delgado.

Señor Jefe de Aviación Naval.  
Señores...

## ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Vista la propuesta formulada por el Estado Mayor de la Armada a favor del comandante de Intendencia don René Wirth Lenaerts para la clasificación, desglose y estudio de la documentación económica y presupuestaria referente a las Conferencias del Desarme que con frecuencia remite para informe el Departamento de Estado de acuerdo con lo informado por la Sección de Intendencia y Subsecretaría, este Ministerio dispone se le agregue para estos efectos al Estado Mayor de la Armada, sin desatender su actual destino de Vocal técnico de la Delegación española en la citada Conferencia.

26 de enero de 1935.

ABAD CONDE.

Señor Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.  
Señores...

### Escuela de Guerra Naval.

De conformidad con la propuesta formulada por el Director de la Escuela de Guerra Naval e informes emitidos por la Sección de Intendencia e Intervención Central, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las prácticas de fin de curso de la Escuela de Guerra Naval tendrán lugar en la zona comprendida entre las costas de la Península y Norte de África y meridianos de cabo Palos y Málaga, desarrollándose con arreglo al plan propuesto por el Director de la Escuela y aprobado por el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

2.º Los ejercicios empezarán el 1 de febrero y terminarán el 20 del mismo mes. Tomarán parte en ellos el crucero *República*, destructores *A. Valdés*, *J. L. Díez*, *A. Ferrándiz* y *Sánchez Barcáiztegui*, y entre los días 12 y 20 los submarinos *C-1* y *C-4* y seis hidroaviones *Savoya* de la Base aeronaval de San Javier.

3.º El Contralmirante Jefe de las Flotillas de destructores, con su insignia en el *República*, asumirá la dirección de los ejercicios, quedando a sus órdenes, entre las fechas últimamente indicadas, los dos submarinos y los seis aviones. El Contralmirante Jefe tendrá la mayor amplitud para efectuar las alteraciones que juzgue oportunas en el programa de ejercicios y elección de puertos o fondeaderos dentro de la zona fijada, con arreglo al estado del tiempo u otras circunstancias. En general, la base de operaciones será el puerto de Almería, en el cual podrán rellenar de combustible las unidades que lo necesitan, previo los trámites reglamentarios.

4.º El *República* y los cuatro destructores se encontrarán en Almería en la mañana del 31 de enero, y en este mismo día embarcarán en dichas unidades el Director y Subdirector de la Escuela, los seis capitanes de fragata

en curso y tres capitanes de corbeta, profesores; quedan autorizados para asistir a los ejercicios el comandante de Aviación, el capitán de Estado Mayor y un oficial de la Marina mejicana, que han efectuado el curso actual. Embarcarán también un mozo de oficios y dos marineros de este Ministerio. El Contralmirante Jefe de las flotillas dispondrá el reparto del personal anterior en los cuatro destructores, en la forma que estime conveniente.

5.º El 20 de febrero desembarcará en Almería el personal anterior que regresará a Madrid. El *República*, destructores y submarinos, saldrán el mismo día para Cartagena, incorporándose los submarinos a la flotilla de instrucción. La Aviación, que regresará a San Javier al finalizar cada uno de los ejercicios en que tome parte, cesará en su dependencia del Contralmirante Jefe en la misma fecha.

6.º El director, profesores, los capitanes de fragata en curso y mozo de oficios de la Escuela embarcarán en comisión del servicio inherente a sus destinos y percibirán las dietas reglamentarias durante el tiempo que dure aquella, debiendo tenerse en cuenta para todos ellos las limitaciones que establece la Orden de 28 de abril de 1927 (DIARIO OFICIAL núm. 101).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

26 de enero de 1935.

ABAD CONDE.

Señor Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.  
Señores...

### Organización.

*Circular.*—Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Subsecretaría de la Marina Civil y lo informado por el Estado Mayor de la Armada y Asesoría General, ha resuelto modificar el artículo 43 de las Instrucciones para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada de 13 de diciembre de 1933, aprobada por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 8 de 1934) quedando, en su consecuencia, sustituido por el siguiente:

Artículo 43. A los inscriptos que no acudan a la reunión de la Junta local de que tratan los artículos anteriores, sin perjuicio de imponerles la multa establecida en el artículo 106 de la Ley, se les declarará alistados para el servicio de la Armada y figurarán en cabeza de alistamiento a continuación de los omitidos en años anteriores, haciéndose constar estas circunstancias en sus asientos y en la cartilla naval.

Al corresponderles ingresar en el servicio efectivo deberán acreditar su aptitud profesional en la forma que se determine; y si no lo verificaren, se les someterá a un régimen especial de instrucción que no excederá de tres meses, sin que empiece a contarse su campaña obligatoria hasta que sean dados de alta en la instrucción.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigor desde el mismo día de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y DIARIO OFICIAL de este Ministerio.

25 de enero de 1935.

ABAD CONDE.

Señores...

*Circular.*—Para evitar los inconvenientes que presenta el envío por los Estados Mayores de las Bases navales a otros Centros de las libretas de la marinería que cesa en su

servicio efectivo, este Ministerio ha dispuesto, que en tanto se publique el Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento aprobada en 14 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 293) se suspenda la remisión de los expresados documentos para su archivo a las delegaciones marítimas, debiendo ser archivados provisionalmente en las Bases navales respectivas.

25 de enero de 1935.

ABAD CONDE.

Señores...

## SECCION DE PERSONAL

### Cuerpo General.

Dada cuenta de la solicitud elevada por el capitán ed fragata D. Manuel Durán Piñero, en súplica de volver al servicio activo por haber ascendido a este empleo, este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo cesar al "Servicio de otros Ministerios" al ser relevado en su actual destino de Interventor de Marina en Río Martín.

26 de enero de 1935.

ABAD CONDE.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

Vistos los diferentes informes que obran en la solicitud que eleva el alférez de navío D. Joaquín Ugidos Soler, de dotación en el cañonero *Cánovas del Castillo*, en súplica de dos meses de licencia reglamentaria para esta capital y al ser relevado de su actual destino, este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General del mismo.

24 de enero de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

### Cuerpo de Auxiliares Navales.

Este Ministerio ha dispuesto que el auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares Navales D. Ismael González Blando, cese en la situación de disponible gubernativo y pase a la de disponible forzoso, punto A), quedando afecto a la Base naval principal de Cádiz para el percibo de los haberes reglamentarios.

28 de enero de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección del Personal.  
Señores...

### Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos.

Para cumplimentar la ley de 7 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 278) que modifica la plantilla del Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos, este Ministerio ha dispuesto el ascenso a su inmediato empleo de los auxiliares segundos D. Andrés Garrote Rico, D. Enrique Belando Suárez, D. Vicente Estrada Sarabia, D. Ernesto Tenreiro López, D. Juan Llamas Martínez, D. Joaquín Cabaleiro Rodríguez, D. Luis Cereceda Besada, D. Eliseo Sande Bella, D. Juan Rodríguez Escoti y D. Manuel Filgueira Martínez, que están cumplidos de las condiciones reglamentarias y cuya antigüedad debe ser la de 1 de julio del año último para todos los efectos, quedando escalafo-nados en el orden citado; no ascendiendo D. Emilio López López por no reunir las condiciones al efecto.

25 de enero de 1935.

ABAD CONDE.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

### Academias y Escuelas.

*Circular.*—Publicados en el DIARIO OFICIAL número 8 los destinos vacantes del presente mes, se incluyeron por error los de profesores en el empleo de tenientes de navío de la Escuela Naval, Escuelas de tiro naval "Janer", de Radiotelegrafía, de Electricistas y Torpedistas, de Armas submarinas y de Marinería, este Ministerio ha dispuesto se anule el concurso de esos destinos en el citado empleo, que se publicará en tiempo oportuno por el Negociado de Escuelas.

26 de enero de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

Este Ministerio ha dispuesto el nombramiento de instructor de analfabetos en el crucero *Libertad* a favor del auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Manuel Delojo Aranda, a partir del día 9 del actual.

24 de enero de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

*Circular.*—Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección de la Escuela de Radiotelegrafía y lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto que los maestros radio Francisco López Estrella, Rafael Ruiz Matas y José Guerrero Jiménez, reprobados en los exámenes últimamente verificados en aquella Escuela como fin del curso que seguían para su ascenso a auxiliares segundos de dicha especialidad, se incorporen de nuevo a la Escuela

de Radiotelegrafía de Cartagena el día 1.º de marzo próximo con objeto de repetir el mencionado curso.

24 de enero de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

## SERVICIO TÉCNICO INDUSTRIAL DE ARTILLERÍA

### Comisiones.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada y los Servicios Técnico Industriales de Artillería y lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto que el teniente de navío D. Daniel Novás Torrente y el capitán de Artillería de la Armada D. José María Otero Navascués se trasladen a Londres y Glasgow (Inglaterra) en comisión del servicio, inherente a sus destinos, de una duración probable de cuarenta días, con el fin de reconocer material óptico de las direcciones de tiro de los cruceros y destructores, debiendo quedar durante dicho tiempo de duración, afectos a la Comisión de Marina en Europa y a las órdenes del Jefe de la misma y teniendo derecho a las dietas y viáticos reglamentarios, cuyo importe deberán afectar al capítulo 1.º, artículo 3.º, Agrupación 1.ª del vigente presupuesto.

26 de enero de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de los Servicios Técnico-Industriales de Artillería.  
Señores...

## SECCIÓN DE MÁQUINAS

### Cuerpo de Maquinistas.

Como consecuencia de vacante producida por pase a la situación de retirado en 30 de noviembre último del segundo maquinista D. Juan Aguilar García, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Máquinas, ha dispuesto sea ascendido a segundo maquinista con equiparación de alférez maquinista, el tercero D. Gumersindo Vila Otero, con antigüedad de 1.º de diciembre y efectos administrativos a partir de la misma fecha.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—25 de enero de 1935.

ABAD CONDE.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.  
Señores...

### Fogoneros.

Este Ministerio ha dispuesto que el fogonero preferente de la dotación del submarino B-6, Vicente Marco Rodrigo, cause baja en activo por haber sido nombrado mari-

nero guardapescas, debiendo reintegrar a la Hacienda, antes de ser licenciado, la parte proporcional de prima y vestuario no devengados en su actual campaña, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 19 del Reglamento de enganches de marinería.

25 de enero de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.  
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas, ha dispuesto que el cabo de fogoneros, de la dotación del destructor *José Luis Díez, Francisco Egea Sevilla*, cause baja en activo y alta en la situación de retirado, a partir del 18 de marzo próximo, fecha en que cumple la edad reglamentaria y en espera de haber pasivo con que sea clasificado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

25 de enero de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.  
Señores...

## SECCION DE SANIDAD

### Cuerpo de Sanidad.

Este Ministerio ha dispuesto que el comandante médico de la Armada D. Julio Alvarez Nouvilas quede en situación de disponible forzoso, apartado A), en Cartagena, al ser relevado de su actual destino en el crucero *Almirante Cervera*; debiendo percibir sus haberes durante la misma por la Habilitación General de aquella Base naval principal.

24 de enero de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor General Médico, Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Señores...

### Cuerpo de Auxiliares de Sanidad.

Este Ministerio ha dispuesto que el auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad de la Armada D. Eduardo Ruiz Espá quede en situación de disponible forzoso, apartado A), en San Fernando; debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General de la Base naval principal de Cádiz.

24 de enero de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor General Médico, Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Señores...